



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 321/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 321/17 Sucre, 16 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OFICIO No. 514/2017 de 11 de agosto de 2017, el Tcnl. DEAP. José Jesús Flores Veizaga, DIRECTOR ESCUELA BÁSICA POLICIAL, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en el Solemne Acto "XIX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA BÁSICA POLICIAL DE SUCRE", que se realizará el día viernes 18 de agosto de 2017, a horas 10:00 en el Patio de Honor del Instituto de Formación Profesional de Pre-Grado, ubicado en la zona de Bajo Aranjuez de esta ciudad, en dicho acto se realizará la distinción al Presidente del H. Concejo Municipal, con la EFIGIE del "ALUMNO DE HONOR" de la Unidad Académica Policial (conforme a la invitación adjunta).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el Solemne Acto "XIX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA BÁSICA POLICIAL DE SUCRE", a realizarse el día viernes 18 de agosto de 2017, a horas 10:00 am, en el Patio de Honor del Instituto de Formación Profesional de Pre-Grado, ubicado en la zona de Bajo Aranjuez, en dicho acto se realizará la distinción al Presidente del H. Concejo Municipal, con la EFIGIE del "ALUMNO DE HONOR" de la Unidad Académica Policial, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el Solemne Acto del XIX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA BÁSICA**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 321/17

**POLICIAL DE SUCRE, a realizarse el día viernes 18 de agosto de 2017, a horas 10:00 am., en el Patio de Honor del Instituto de Formación Profesional Pre-Grado, ubicado en la zona de Bajo Aranjuez, en dicho evento se realizará la distinción al Presidente del H. Concejo Municipal, con la EFIGIE del "ALUMNO DE HONOR" de la Unidad Académica Policial, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

